



**Grupo Nutresa S.A.**

Carrera 43A No. 1A Sur 143

Teléfono: (574) 266 97 35

Fax: (574) 268 18 68

Medellín – Colombia

Nit 890.900.050-1

Medellín, 26 de febrero de 2021

Doctora

**SANDRA PATRICIA PEREA DÍAZ**

Superintendente Delegado para Emisores y otros agentes

Superintendencia Financiera

Bogotá, D. C.

Radicado: 066032  
202  
50

Saludo cordial.

En mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de GRUPO NUTRESA S. A., me permito informarle que, con el propósito de velar por el cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 029 de 2014, se reiteraron las prohibiciones dirigidas a los representantes legales, administradores y demás funcionarios de la Compañía, tendientes a asegurar que los mismos den a todos los accionistas un trato equitativo en lo que hace referencia a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas a celebrarse el 23 de marzo de 2021. Estas prohibiciones son:

1. Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes para las reuniones de la Asamblea de Accionistas, donde no aparezca claramente definido el nombre del representante.
2. Recibir de los accionistas poderes para las reuniones de la Asamblea de Accionistas donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
3. Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, para participar en las reuniones de la Asamblea de Accionistas.
4. Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
5. Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionista, la presentación a la Asamblea de propuestas que hayan de someterse a



**Grupo Nutresa S.A.**

Carrera 43A No. 1A Sur 143

Teléfono: (574) 266 97 35

Fax: (574) 268 18 68

Medellín – Colombia

Nit 890.900.050-1

*su consideración.*

6. *Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionista, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente a la Asamblea de Accionistas.*
7. *Realizar por interpuesta persona cualesquiera de las conductas descritas en Los numerales anteriores.*

*Ante la imposibilidad legal de efectuar la reunión con la asistencia personal de los accionistas, o la de sus representantes legales, en virtud de las normas vigentes que buscan evitar la propagación del COVID-19 y que prohíben las aglomeraciones, la representación de los accionistas será ejercida por apoderados sugeridos, de acuerdo con la autorización de la Superintendencia Financiera.*

*No obstante lo anterior, los representantes, administradores y demás empleados podrán ejercer los derechos políticos inherentes a sus propias acciones y a aquellas que representen cuando actúen en calidad de representantes legales.*

*En caso de violación de alguna de las anteriores prohibiciones, se deberá presentar la queja correspondiente, mediante escrito dirigido al Presidente de la Compañía, responsable de verificar su adecuado cumplimiento, quien deberá dar respuesta al interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la queja e informar inmediatamente de la ocurrencia del hecho al superior jerárquico del funcionario comprometido con la trasgresión, con el fin de que se tomen las medidas y apliquen las sanciones a que hubiere lugar.*

*Atentamente*

**MAURICIO REINA ECHEVERRI**

Presidente Junta Directiva

GRUPO NUTRESA S. A.